

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, el escrito proveniente de la demandada. Queda para proveer.

Palmira (V), 24 de julio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
RADICACIÓN No. 2018 – 370 - 00
AUTO SUSTANCIACION No. 865**

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la información allegada por la parte demandada, la cual con antelación había sido suministrada por el centro de conciliación ASOPROPAZ - Acta de Acuerdo de pago de fecha trece (13) de Julio de dos mil veintidós (2022) - a través del cual dejaron constancia que con la aprobación de todos los acreedores que asistieron a la presente audiencia, se AUTORIZO para que la deudora pudiera reclamar los títulos judiciales que manifiesta tener, para que de esta manera cancele a los acreedores relacionados en la solicitud en el orden de prelación de créditos y que no pueden ser destinados para otros asuntos diferentes a los plasmados en la respectiva Acta.

Por lo anterior se,

RESUELVE

UNICO. ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales existentes a la fecha, a la demandada NANCY STELLA MUÑOZ RODRIGUES CC: 31.139.809 de Palmira, conforme a lo indicado en el acuerdo de pago conciliatorio de persona natural.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 078 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 de julio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad1b7470119abcc85fbc0a8261be9be87887a00af4604a4434b42b36e4ac8fbd**

Documento generado en 24/07/2023 08:56:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>